



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



## ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2025-MDP

Pacasmayo, 16 de junio del 2025

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO POR CUANTO:

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PACASMAYO

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de junio 2025, el expediente N° 2391-2025, promovido por don César Arturo Álvarez Talavera, solicita firma de minuta de terreno ubicado en la urbanización La Planicie, Jr. El Oro, Maz. 16, lote 11, con un área de 200 M2; adjunta título de propiedad N° 003294, folio N° 02794, libro N° 47, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Acorde con la Ley Orgánica de Municipalidades en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley 27972, referente a la aplicación de leyes generales y políticas y planes nacionales, se señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, en su artículo 2° de la Ley N° 25099 – Ley que se adjudican terreno a favor de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, para destinarlo a diversos fines, establece lo siguiente: La Municipalidad Distrital de Pacasmayo, otorgará los títulos de propiedad a los poseedores de las viviendas que ocupan los lotes dentro del área urbana.

Conforme a lo establecido por la parte pertinente del artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 son bienes de las municipalidades, entre otros, todos los bienes adquiridos por la Municipalidad; así como los terrenos eriazos que le transfiera el gobierno nacional.

Que, a tenor de lo dispuesto por el artículo 59° de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades, dispone que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



Que, conforme a lo dispuesto por la parte pertinente del tercer párrafo del artículo 9° del TUO de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por D.S. N° 019-2019-VIVIENDA, los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a la presente Ley y su reglamento, en lo que fuera aplicable;

Que, el artículo 62° del D.S. N° 007-2008-VIVIENDA - Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema de Bienes Estatales, refiere que la transferencia de predios estatales es la traslación de dominio a título gratuito u oneroso de predios del dominio privado estatal, que se realizan las entidades conformantes del Sistema;

Que, mediante informe N° 000250-2025-MDP/GERE-GDTI-SGDTU, el Subgerente de Desarrollo Territorial Urbano, da cuenta que la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, a través de la Resolución de Alcaldía N° 099-2010, se aprueba la habilitación urbana nueva denominada "Urbanización La Planicie"; del mismo modo con Resolución de Alcaldía N° 200-2014-MDP, rectificada con las Resoluciones de Alcaldía N° 361 y 504-2014-MDP, la Municipalidad realizó la inscripción en el Registro de Propiedad Inmueble, con anotación preventiva, el proyecto de habilitación urbana de la urbanización La Planicie I etapa, bajo la modalidad de compra venta de lotes garantizada. Igualmente, a través del Acuerdo de Concejo N° 029-2014-MDP, se autoriza la venta de terrenos existente en la Urbanización La Planicie – Primera etapa del Distrito de Pacasmayo, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza N° 02-2014-MDP, la cual autoriza la venta directa excepcional. Asimismo, informa que, se otorgó el Título de Propiedad N°003294, Libro 47, Folio 02794, a favor ALVAREZ TALAVERA CESAR ARTURO Y MONDRAGON SANCHEZ GERALDINE, por el lote ubicado en Jr. El Oro Mz 16, Lt 11, Urbanización La Planicie I Etapa, con Partida Registral N° 11010032; valorizado en S/6,400.00, monto que según el Proveído N°064-2025 MDP/OGA/OT de la oficina de Tesorería de la MDP con referencia del Informe N°075-2025-MDP/GERE/OTI, ha sido cancelado en su totalidad;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y, conforme al artículo 59° de la Ley Orgánica Municipalidades y, el Informe N° 000246-2025-MDP/GERE-OGAJ, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que al haber revisado y analizado la documentación considera procedente elevar al Concejo Municipal para su debate y se apruebe la autorización correspondiente al Señor Alcalde para la suscripción de la firma de minuta, a favor del Sr. Álvarez Talavera Cesar Arturo y Mondragón Sánchez Geraldine, del predio ubicado en Sub Sector 7-1 Mz. 16, Lote 11 (Urb. La Planicie I Etapa), del Distrito y Provincia de Pacasmayo, inscrito en la Partida N° 11010032

Conforme a las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de los señores miembros del Concejo Municipal.

## SE ACUERDA:

**Artículo 1°:** **AUTORIZAR**, la transferencia por compraventa de lote de terreno de 200 (doscientos) metros cuadrados, a favor de don **CESAR ARTURO**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



**ALVAREZ TALAVERA** y doña **GERALDINE MONDRAGON SANCHEZ**, el mismo que se encuentra en Sub Sector 7-1 Mz. 16, Lote 11 (Urb. La Planicie I Etapa), del Distrito y Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad, inscrito en la Partida N° 11010190 - SUNARP.

**Artículo 2°:** **AUTORIZAR** al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo a suscribir la respectiva Minuta, Aclaraciones, así como todos los documentos que sean necesarios, para fines de transferencia, hasta su total saneamiento físico legal de la propiedad a que se contrae el artículo primero del presente Acuerdo.

**Artículo 3°:** **NOTIFICAR** al interesado los extremos del presente Acuerdo, para los fines legales que correspondan.

**Artículo 4°:** **PUBLÍQUESE** el presente acuerdo en la página web de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo ([www.munipacasmayo.gob.pe](http://www.munipacasmayo.gob.pe)), encargándose al jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, conforme corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO  
  
Ing. Ricardo O. Guamilo Ayala  
ALCALDE



## Pacasmayo

